COMPAÑÍA CÍA. TRANS. FLOR ZAMORANA S.A

ZUMBI – CENTINELA DEL CONDOR – ZAMORA CH. - ECUADOR

OFC. No. 0012 – CTFZ - 2009

Zumbi, a 27 de Agosto del 2009.

Dra.
Cristina Guerrero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.
Loja.-

De mi consideración.

En calidad de representante legal de la Compañía Nacional de Transporte Terrestre de Carga Liviana: **CÍA. TRANS. FLOR ZAMORANA S.A**., me dirijo a usted con la finalidad de comedidamente exponer y solicitar lo siguiente:

Mediante comunicación suscrita en forma conjunta por las partes, se me solicita, se registre la Cesión de Derechos y Acciones (Noventa Acciones con un valor nominal de 90.00 Dólares Americanos) realizada por los esposos: José María León León y Cecilia de la Cruz Loja Gonza, casados entre si y portadores de las cédulas de ciudadanía Nros. 190021682-9 y 190021240-6 respectivamente, a favor del señor Jorge Enrique Ramírez Gualán, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 070361321-6.

Una vez que he procedido a tomar nota de dicha Cesión de Acciones, notifico a su autoridad, a fin que se digne autorizar el trámite correspondiente y se proceda a registrar al señor Jorge Enrique Ramírez Gualán como el nuevo accionista.

Por su gentil atención en este asunto le expreso mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

Egdo. Enrique Oswaldo Rivera R.
GERENTE GENERAL

CIA. TRANS. FLOR ZAMORANA S.A
CARGA LIVIANA
ZUMBI - ECUADOR

2 SET. 2009

CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los 5 días de Agosto del 2009, se efectúa la Cesión de los Derechos y Acciones de la Compañía de Transporte de Carga Liviana, **CÍA. TRANS. "FLOR ZAMORANA" S.A.** al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Derechos, por una parte los señores José María León León y Cecilia de la Cruz Loja Gonza, de estado civil casados entre sí, con cédulas de ciudadanía números 190021682-9 y 190021240-6 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Zumbi, hábiles y capaces para contratar y obligarse , quienes en adelante se denominarán los **VENDEDORES**; y, por otra parte el señor Jorge Enrique Ramírez Gualán, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número 070361321-6, domiciliado en la ciudad de Zumbi, hábil y capaz para contratar y obligarse, quién en adelante se denominará el **COMPRADOR**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores, son dueños de **NOVENTA ACCIONES** en la Compañía Nacional, **CÍA. TRANS. "FLOR ZAMORANA" S.A**, con domicilio en la ciudad de Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, Acciones que las adquirieron en la constitución de dicha Compañía.

TERCERA: COMPRA – VENTA.- Con estos antecedentes, y por medio del presente instrumento los Vendedores, ceden y venden a favor de Jorge Enrique Ramírez Gualán sus derechos y acciones que mantienen en la Compañía, **CÍA. TRANS. "FLOR ZAMORANA" S.A** incluidos los beneficios adquiridos hasta a presente fecha.

CUARTA: PRECIO.- El precio que el Comprador paga por la presente Cesión de Derechos y Acciones es de $ 90,00 (NOVENTA DÓLARES AMERICANOS), al contado y en dinero de legal circulación, que el comprador entrega al momento de la suscripción del presente documento y que el Vendedor los recibe a su entera satisfacción.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los Vendedores, transfieren y ceden todos los derechos y las NOVENTA ACCIONES, adquiridas en la constitución de la Compañía al Comprador señor Jorge Enrique Ramírez Gualán, para que de manera inmediata realicen los trámites legales y sea reconocido como el nuevo socio de la Compañía, **CÍA. TRANS. "FLOR ZAMORANA" S.A.**

Para constancia de lo actuado las partes suscriben la presente Cesión de Derechos por duplicado.

Sr. José M. León L.
VENDEDOR

Sr. Jorge Enrique Ramírez Gualán
COMPRADOR

Sra. Cecilia de la C. Loja Gonza
VENDEDORA